



Recibido 2019
1720



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°080-2019-MGRH-UA

San Isidro, 05 de junio del 2019

VISTO:

El Informe N°086-2019-ANA/CTC Pampas/RAO, el Informe N°29-2019-ANA-MGRH-UA/AC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE 002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, mediante Resolución de Administración N°062-2019-MGRH-UA se aprobó la asignación de fondos en la modalidad de “*Encargo*” por el monto de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 10,164.00) a nombre de la Srta. SANDRA PAHUARA QUINCHO Asistente Administrativo Técnico de Cuenca Pampas, para la ejecución de gastos en el periodo del 09 al 31 de mayo del 2019;

Que, mediante el Informe N°086-2019-ANA/CTC Pampas/RAO el Ing. Ronald Ancajima Ojeda, Coordinador Técnico de Cuenca Pampas, indica que los fondos asignados por “*Encargo*” fueron para ejecutar las actividades de comunicación, capacitación y mecanismos de interoperabilidad de instituciones para compartir información, requiriendo un tiempo adicional hasta el 18 de junio 2019, para cumplir con el 100% de dichas actividades, ante la contingencia de haberse tenido que reprogramar Talleres para conformar la Red de Comunicadores;



Que, mediante el Informe N°29-2019-ANA-MGRH-UA/AC del 05.06.2019, el CPCP Armando Llaxa Baca, Contador de la UE002: MGRH, respecto al Informe N°086-2019-ANA/CTC Pampas RAO, y por las razones expuestas en el mismo, considera procedente otorgar la ampliación de plazo, a efecto sea aprobada mediante Resolución de Administración;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 establece que la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" se regula mediante Resolución de Administración "estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, respecto de la asignación de fondos del "Encargo" conforme a los documentos del Visto, se requiere ampliar el periodo de ejecución del gasto a efecto de poderse cumplir con el 100% de las actividades programadas;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería, establece que adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público, en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Tesorería, se rige, entre otros por los principios de Eficiencia y Prudencia, en tanto el manejo y disposición de los Fondos Públicos deben viabilizar "su *óptima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo prudente*";

Que, la ampliación del plazo de ejecución, atendiendo a la reprogramación de actividades y sin que implique mayor asignación de fondos, se encuadra en el Principio de Eficiencia y Prudencia antes mencionado, lo cual debe ser concordado con los Principios de Celeridad y Eficacia establecidos en el artículo IV del Título Preliminar y numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, "*puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)*", siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del Visto;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*", que para el presente caso se justifica en que lo solicitado corresponde a la continuidad de las actividades para las que otorgado el "Encargo" mediante Resolución de Administración N°062-2019-MGRH-UA;



De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, el Decreto Legislativo N°1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería y el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar con eficacia anticipada al 01 de junio del 2019 y hasta el 18 de junio del 2019, la ampliación del periodo de ejecución de gasto de la asignación de fondos por “Encargo” otorgado mediante la Resolución de Administración N°062-2019-MGRH-UA.

Artículo 2°. - El responsable del fondo asignado mediante la Resolución de Administración N°052-2019-MGRH-UA cuyo plazo de ejecución de gasto ha sido ampliado y modificado con la presente, deberá cumplir con la rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluido el periodo de ejecución de gastos, ampliado mediante la presente resolución de administración.

Artículo 3°.- Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.



Regístrese y comuníquese

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME No. 29- 2019-ANA-MGRH-UA/AC

10 6963-2019

PARA : CPC. CESAR MALAGA GALLEGOS
Administrador de la UE 002 MGRH

ASUNTO : Ampliación de plazo de ejecución del encargo otorgado

REFERENCIA : a). Informe No.086-2019-ANA/CTC Pampas/RAO
b). Informe No.084-2019-ANA/CTC Pampas/RAO
c). Resolución Administrativa No. 062-2019-MGRH-UA

FECHA : San Isidro, 04 de junio de 2019

UE 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos UNIDAD DE ADMINISTRACION	
05 JUN 2019	
Recibido por:	
Hora: 12.07	STD:

Me dirijo a usted, con relación al asunto y documentos de la referencia sobre ampliación de plazo de ejecución del encargo otorgado a la Lic. Sandra Pahuara Quincho con Resolución de Administración No. 062-2019-UA por S/ 10,164.00 que tiene fecha de ejecución de gastos del 09 al 31 de mayo de 2019 referidos a las actividades de comunicación, capacitación y mecanismos de interoperabilidad de instituciones para compartir información.

Al respecto, el Ing. Ronald Ancajima Ojeda, Coordinador Técnico de Cuenca Pampas-Ayacucho del PGIRH, solicita ampliación de fecha de ejecución de gastos hasta el 18 de junio 2019 con fin de cumplir al 100 % con las actividades programadas que por causas ajenas a su gestión las instituciones involucradas contaban con actividades no programadas por lo que tuvieron que reprogramar los talleres para conformar la Red de Comunicadores.

Asimismo, nos indica dejar sin efecto el Informe No. 084-2019-ANA/CTC Pampas/RAO que solicitaban ampliación de plazo hasta el 14 de junio de 2019 y ampliación de otras actividades.

De expuesto, esta Área considera procedente la ampliación de plazo, debiendo aprobarse con resolución administrativa.

Es cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

ARMANDO LLAXA BACA
CPCC. MAT. 17045
UE 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos
MGRH

UE 002 MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS UNIDAD DE ADMINISTRACION	
Pase a:	
Para:	 CPC. CESAR MALAGA GALLEGOS Administrador
Fecha:	05 JUN. 2019



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

Ayacucho, 28 mayo de 2019

Informe N. ° 086-2019-ANA/CTC Pampas/RAO

SEÑOR:

Ing. WILFREDO ECHEVARRÍA SUAREZ

Responsable de la UE002

Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos

Lima – Perú

Presente. -

ASUNTO : Ampliación de plazo para ejecución de gastos de Monto Transferido por Encargo.

Referencia : Resolución Administrativa 062-2019-MGRH-UA.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y comunicarle que mediante R.A N° 062-2019-MGRH-UA de fecha 09 de mayo del 2019 se nos transfiere la cantidad de S/ 10,164.00 soles depositados en la cuenta de la Asistente Administrativo, Lic. Sandra Pahuara con CP 1489, para ejecutar gastos del 09 al 31 de mayo, referidos a las actividades de comunicación, capacitación y mecanismos de interoperabilidad de instituciones para compartir información.

Hemos avanzado en cada una de las actividades, pero sin embargo requerimos un tiempo adicional con el fin de cumplir al 100% con las actividades programadas, esto por causas ajenas a nuestra gestión ya que las instituciones involucradas contaban con actividades no programadas, por lo que se tuvo que reprogramar los Talleres para conformar la Red de Comunicadores.

Por esta razón solicitamos se amplíe la fecha de ejecución del gasto hasta el 18 de junio del 2019 y cumplir de esa manera con los objetivos y la programación realizada.

Dejar sin efecto el informe N° 084-2019-ANA/CTC Pampas/RAO.

Atentamente,



Ing. Ronald Ancajima Ojeda
Coordinador Técnico de Cuenca Pampas

UE 002 MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
Pase a:	<i>[Handwritten signature]</i>
Para:	<i>[Handwritten signature]</i>
Por:	<i>[Handwritten signature]</i>
Fecha:	04 JUN 2019



Cc. Archivo

Jr. Sol # 584
Ayacucho - Huamanga
Telf. 066-304554
Cel. 942 991 236

UE 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos
UNIDAD DE ADMINISTRACION

03 JUN 2019

Recibido por: _____
Hora: 16:11 STD: _____

NOTA N° 09 -2019-ANA-MGRH/DE

PARA : **CPC. CESAR MÁLAGA GALLEGOS**
Coordinador Administrativo General de la UE002: MGRH

ASUNTO : Ampliación de plazo de ejecución de “Encargo”

REFERENCIA : a. Informe N°28-2019-ANA-MGRH-UA/AC
b. Informe N°84-2019-ANA/CTC Pampas/RAO
c. Resolución de Admnsitración N°062-2019-MGRH-UA

FECHA : 31 de mayo del 2019.

Mediante resolución de la referencia b) se asignó fondos en la modalidad de “Encargo” a nombre de la Srta. SANDRA PAHUARA QUINCHO, Asistente Administrativo Técnico de la Cuenca Pampas, por el monto de S/ 10,164.00, para la ejecución de gastos del 09 al 31 de mayo del 2019 y las actividades señaladas en dicha resolución.

Mediante el informe de la referencia b), el Ing. Ronal Ancajima Ojeda, Coordinador Técnico de la Cuenca Pampas, indica que habiendo avanzado en las actividades programadas requieren hacer modificaciones respecto a la conformación de la RED de Comunicadores, habiéndose programado inicialmente talleres sólo en las regiones de Huancavelica, Ayacucho y Apurímac, ahora consideran mejor hacerlo en nueve (09) Unidades Territoriales. Es así que lo solicitado mediante el documento de la referencia b) no sólo considera una ampliación de plazo de ejecución, sino también una modificación de las actividades programadas, respecto de las cuales se otorgó el “Encargo” financiero.

Conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF, el “Encargo” debe describir su objeto, los conceptos del gasto, los montos, así como las condiciones del gasto y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas.

En este orden de ideas, vencido el plazo de ejecución del “Encargo” no se podría validamente destinar el saldo del fondo, al gasto por otras actividades diferentes para las que fueron otorgados, porque ello implicaría desnaturalizar la finalidad de esta institución.



Atentamente,
[Firma]

Ricardo M. Suarez Chuquinaupa
Asesor Legal UE002: MGRH



CONFORMIDAD

03 JUN 2019

RECIBIDO

Hora: 17:28

UE 002 MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Pase a: *[Firma]*

Para: *[Firma]*

03 JUN. 2019

Fecha: _____

CPC. CESAR A. MALAGA GALLEGOS
Administrador





"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME No. 28- 2019-ANA-MGRH-UA/AC

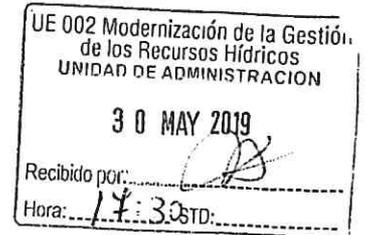
101579-2019

PARA : CPC. CESAR MALAGA GALLEGOS
Administrador de la UE 002 MGRH

ASUNTO : Ampliación de plazo de ejecución del encargo otorgado

REFERENCIA : a). Informe No.84-2019-ANA/CTC Pampas/RAO
b). RA No. 062-2019-MGRH-UA del 10.05.2019

FECHA : San Isidro, 30 de mayo de 2019



Me dirijo a usted, con relación al asunto y documentos de la referencia sobre ampliación de plazo de ejecución del encargo otorgado a la Lic. Sandra Pahuara Quincho con Resolución de Administración No. 062-2019-UA por S/ 10,164.00 que tiene fecha de ejecución de gastos del 09 al 31 de mayo de 2019 referidos a las actividades de comunicación, capacitación y mecanismos de interoperabilidad de instituciones para compartir información.

Al respecto, el Ing. Ronald Ancajima Ojeda, Coordinador Técnico de Cuenca Pampas-Ayacucho del PGIRH, solicita a la Dirección Ejecutiva ampliación de fecha de ejecución de gastos hasta el 14 de junio 2019 porque requieren hacer algunas modificaciones respecto a la conformación de la RED de comunicadores con el fin que cumplan con los objetivos y la programación por Unidades Territoriales (9) en vez de realizar los talleres solo en las regiones de Huancavelica, Ayacucho y Huancavelica.

De expuesto, esta Área considera procedente la ampliación de plazo según los proveídos del documento a) de la referencia, debiendo aprobarse con resolución administrativa.

Es cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente,


ARMANDO LLAXA BACA
 CPCC. MAT. 17045
 UE 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos
 MGRH





UE 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos UNIDAD DE ADMINISTRACION

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

30 MAY 2019

Recibido por: Hora: 9:38 STD:

Ayacucho, 28 mayo de 2019

Informe N.º 84-2019-ANA/CTC Pampas/RAO

SEÑOR:

Ing. WILFREDO ECHEVARRÍA SUAREZ

Responsable de la UE002

Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos

Lima – Perú

Stamp from ANA MGRH Direccion Ejecutiva dated 29 MAY 2019 with signature.

Presente. -

ASUNTO : Ampliación de plazo para ejecución de gastos de Monto Transferido por Encargo

Referencia : Resolución Administrativa 062-2019-MGRH-UA.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y comunicarle que mediante resolución Administrativa 062-2019-MGRH-UA de fecha 09 de mayo del 2019 se nos transfiere la cantidad de S/ 10,164.00 soles depositados en la cuenta de la Asistente Administrativo, Lic. Sandra Pahura con CP 1489, para ejecutar gastos del 09 al 31 de mayo, referidos a las actividades de comunicación, capacitación y mecanismos de intercooperabilidad de instituciones para compartir información.

Hemos avanzado en cada una de las actividades programadas y requerimos hacer algunas modificaciones respecto a la conformación de la RED de Comunicadores, con el fin que cumplan con el objetivo de su conformación, habíamos considerado para su conformación realizar talleres solo en las regiones (Huancavelica, Ayacucho y Apurímac), creemos mucho mejor hacerlo por Unidades Territoriales (09) y ampliar de esa manera el accionar de esta red.

Por esta razón solicitamos se amplié la fecha de ejecución del gasto hasta el 14 de junio del 2019 y cumplir de esa manera con los objetivos y la programación realizada.

Atentamente,

Stamp: UE 002 MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS UNIDAD DE ADMINISTRACION. Pase a: Contabilidad. Para: Echevarria. Fecha: 30 MAYO 2019. Includes circular stamp of CPC CESAR A. GALLEGOS.

Ing. Ronald Ancajima Ojeda
Coordinador Técnico de Cuenca Pampas

Stamp: PROYECTO DE MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS DIRECCION EJECUTIVA. Checklist with 7 items. Date: 30 MAYO 2019. Includes circular stamp of ARMANDO LLAXABACA Contador.

Cc. Archivo
Jr. El Sol 584
Distrito Ayacucho – Provincia Huamanga